



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0149-2026-UNAP

Iquitos, 6 de febrero de 2026

CONSIDERANDO:

Que, el 9 de enero de 2026, se suscribió la Adenda N° 1 al Convenio Específico Tripartido de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Loreto, representado por su gerente general regional don William Pablo Soria Ruiz, la Municipalidad Provincial de Putumayo, representado por su alcalde don César Ulises Campos Asenjo, y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), representado por su rector don Rodil Tello Espinoza;

Que, la suscripción de la Adenda N° 1 al Convenio de Específico Tripartido de Cooperación Interinstitucional, tiene por objetivo ampliar los compromisos asumidos por el Gobierno Regional, la Municipalidad y la UNAP, que acuerdan modificar la cuarta cláusula, para reflejar los acuerdos arribados en la reunión del 31 de octubre de 2025 en la ciudad de Iquitos;

Que, la suscripción de la Adenda N° 1 al Convenio Específico Tripartido de Cooperación Interinstitucional, es favorable para las partes y su ejecución redundará en beneficio de la comunidad universitaria, por lo que es conveniente su aprobación;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 25 de octubre de 2021, contenida en la Resolución del Consejo Universitario N° 154-2021-CU-UNAP, de 26 de octubre de 2021, que otorga, con eficacia anticipada al 01 de octubre de 2021, al rector en su condición de presidente del Consejo Universitario, la facultad de suscribir convenios con universidades nacionales, extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con el numeral 17.1) y 17.2) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, con eficacia anticipada al 9 de enero de 2026, la suscripción de la Adenda N° 1 al Convenio Específico Tripartido de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Loreto, la Municipalidad Provincial de Putumayo, y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que las partes acuerdan que todas las demás condiciones y compromisos establecidos en el Convenio Específico Tripartido de Cooperación Interinstitucional suscrito el 12 de octubre de 2025, se mantiene en plena vigencia, salvo en cuanto a lo modificado en la presente Adenda, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera de la **Adenda N° 1 al Convenio Específico Tripartido de Cooperación Interinstitucional**.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la **Adenda N° 1 al Convenio Específico Tripartido de Cooperación Interinstitucional**, que consta de cuatro (4) cláusulas, forma parte integrante de la presente resolución rectoral.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquén Tuesta
SECRETARIO GENERAL



ADENDA N° 1 AL CONVENIO ESPECÍFICO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUTUMAYO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA.

Conste por el presente documento, la Adenda al **GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**, con RUC N° 20493196902, con domicilio legal en la **Av. José Abelardo Quiñones Km.1.5** del distrito de Belén, provincia de Maynas, departamento de Loreto, debidamente representado por su Gerente General Regional, el **Econ. WILLIAM PABLO SORIA RUIZ**, Identificado con DNI N° 05235861, designado con **Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2026-GRL-GR**, de fecha 06 de enero de 2026, quien procede en virtud de las facultades delegadas mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2024-GRL-GR**, de fecha **20 de agosto de 2024**, a quien en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**, de la otra parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUTUMAYO**, con RUC N° 20567286780, con domicilio institucional en **Calle Brasil N° 1224**, distrito de Iquitos, provincia Maynas, departamento de Loreto, representado por su Alcalde Sr. **CÉSAR ULISES CAMPOS ASENJO**, identificado con DNI N° 47152248, acreditado con credencial del Jurado Electoral Especial de Maynas N° 47152248-2022-MAYN.01, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y de la otra parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA** con RUC N° 20180260316, con domicilio legal en calle San Marcos N° 185, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto. con domicilio fiscal en Av. Grau N° 1072, distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto, debidamente representada por su Rector Dr. **RODIL TELLO ESPINOZA**, identificado con DNI N° 06444169, reconocido y refrendado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 011-2021- UA-UNAP, de fecha 07 de octubre de 2021, a quien en lo sucesivo se le denominará **LA UNAP**, en los términos y condiciones siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

Con fecha 12 de octubre de 2025, las partes firmaron el **Convenio Específico Tripartito de Cooperación Interinstitucional entre el GOBIERNO REGIONAL, LA MUNICIPALIDAD y la UNAP**, con el objetivo de realizar el Estudio de Demanda Social Pertinente en la localidad de El Estrecho, provincia de Putumayo, con miras a la creación de una filial universitaria en dicha localidad. Este convenio busca proporcionar a los jóvenes de la región la oportunidad de continuar sus estudios superiores en una institución educativa de calidad, alineada con las necesidades del mercado laboral y el desarrollo local.

A través de este convenio, las partes se comprometieron a colaborar en diversas áreas, incluyendo la realización del diagnóstico situacional, la evaluación de las instalaciones para la futura filial, y el diseño de la oferta académica correspondiente.



Además, se estableció la necesidad de modificar o ampliar los compromisos según lo requieran las actividades de implementación de la filial de la UNAP en la zona.

Con fecha 11 de noviembre de 2025, emitió un Oficio N° 1928-2025-VRAC-UNAP por el Vicerrectorado Académico de la UNAP, donde se remite el Informe de Diagnóstico Situacional y la Propuesta Económica para la apertura de la oferta académica en la Provincia del Putumayo, elaborado en coordinación con diversas facultades y oficinas de la universidad. Este informe tiene como objetivo responder a la creciente demanda educativa en los niveles de educación inicial y primaria, alineándose con las recomendaciones del Informe de DIFOID-MINEDU (2018) y la Resolución de Consejo Directivo N.º 066-2019-CD-SUNEDU. El monto estimado para la implementación de los programas asciende a S/ 17,088,084.40, y se considera una acción de alto impacto académico y social para la región, con un enfoque estratégico para fortalecer la educación en el Putumayo.

En coordinaciones sostenidas, las partes han acordado mediante la presente Adenda, modificar el Convenio para poder operativizar el financiamiento para la creación de una filial para el inicio del proceso de formación universitaria brindando así a los jóvenes valiosa oportunidad de continuar sus estudios superiores.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

Mediante la presente Adenda tiene como objeto ampliar los compromisos asumidos por el **GOBIERNO REGIONAL, LA MUNICIPALIDAD** y la **UNAP**, acuerdan modificar las siguientes cláusulas, para reflejar los acuerdos arribados en la reunión del 31 de octubre en la ciudad de Iquitos:

MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA: DEL COMPROMISO DE LAS PARTES, la misma que quedara de la siguiente manera:

Del GOBIERNO REGIONAL

- ❖ Realizar las gestiones pertinentes a fin de obtener el Estudio de Demanda Social, que justifique la necesidad de la creación de una filial de la UNAP en localidad de El Estrecho, provincia del Putumayo, departamento de Loreto, y demuestre que cumple con los requisitos de calidad establecidos por la Ley, asegurando que las carreras profesionales propuestas estén alineadas con las necesidades del mercado laboral y en favor del desarrollo local.

Se adiciona

- ❖ Realizar el estudio de levantamiento topográfico y el saneamiento físico-legal del área correspondiente al Centro Educativo Técnico Productivo San Antonio El Estrecho.



- ❖ El GOBIERNO REGIONAL se compromete a asumir el costo mensual correspondiente al servicio de electricidad del CETPRO-SAE, cubriendo el consumo de electricidad que utilice la UNAP en dicho centro, garantizando así la continuidad del suministro para el adecuado desarrollo de las actividades académicas y administrativas vinculadas al funcionamiento de la filial universitaria de la UNAP.
- ❖ El GOBIERNO REGIONAL se compromete a realizar el control de calidad del agua en el CETPRO-SAE, efectuando dos (02) controles anuales para garantizar que el agua suministrada cumpla con los estándares de calidad exigidos por la normativa vigente. Asimismo, realizar el mantenimiento adecuado de los sistemas de agua, así como el monitoreo de los biodigestores del CETPRO-SAE, a través de GERESA, efectuando un (01) monitoreo anual para asegurar su correcto funcionamiento y cumplimiento con las normas medioambientales aplicables.
- ❖ Financiar y ejecutar la implementación del equipamiento de mobiliario educativo, de acuerdo a la necesidad establecida en la Propuesta Económica del Programa de Pregrado en el Centro Técnico Productivo de la Provincia del Putumayo – UNAP, destinada al adecuado funcionamiento de los ambientes previstos para el proyecto de creación de la filial universitaria en la localidad de El Estrecho.

Dicho equipamiento comprenderá, entre otros, los siguientes bienes:

- Carpetas unipersonales para estudiantes
- Escritorios para docentes
- Mesas de trabajo
- Armarios y lockers
- Equipos de cómputo
- Equipos multifuncionales
- Otros

- ❖ Por un periodo de cinco (05) años, el GOBIERNO REGIONAL se compromete a financiar la contratación de tres (03) docentes de acuerdo con las categorías docentes establecidas por la UNAP, que brindarán el soporte académico para la implementación y funcionamiento inicial de la filial universitaria de la UNAP en la localidad de El Estrecho, con previa coordinación con los representantes de la UNAP y pudiéndose modificar de acuerdo a la necesidad, conforme a las categorías docentes vigentes,

El financiamiento cubrirá las remuneraciones y demás obligaciones contractuales que correspondan durante el periodo señalado, conforme al marco normativo vigente y a los requerimientos académicos establecidos por la UNAP.



UNAP



De la **MUNICIPALIDAD**

- ❖ Asumir el traslado, alojamiento, alimentación del Equipo Técnico especializado, de no más de diez (10) integrantes a fin de realizar el diagnóstico situacional in situ sobre las posibles instalaciones en donde podrá funcionar la filial de la UNAP en la Localidad de El Estrecho, provincia del Putumayo, departamento de Loreto, por un periodo no menor de tres (03) días y no mayor a cinco (05) días.
 - ❖ Mostrar al equipo técnico los posibles lugares o instalaciones donde pueda funcionar la filial de la UNAP en la Localidad de El Estrecho, provincia del Putumayo, departamento de Loreto
- Se adiciona
- ❖ La se compromete a mejorar el acceso de ingreso a las instalaciones del Centro Educativo Técnico Productivo – SAE, mediante la construcción de una





UNAP



vereda peatonal de ciento cuarenta y nueve (149) metros lineales por tres (03) metros de ancho, garantizando condiciones adecuadas de transitabilidad y seguridad para la comunidad educativa y usuarios del establecimiento.

- ❖ Por un periodo de cinco (05) años, la **MUNICIPALIDAD** se compromete a financiar la contratación de tres (03) docentes de acuerdo con las categorías docentes establecidas por la UNAP, que brindarán el soporte académico para la implementación y funcionamiento inicial de la filial universitaria de la UNAP en la localidad de El Estrecho, con previa coordinación con los representantes de la UNAP y pudiéndose modificar de acuerdo a la necesidad, conforme a las categorías docentes vigentes,

El financiamiento cubrirá las remuneraciones y demás obligaciones contractuales que correspondan durante el periodo señalado, conforme al marco normativo vigente y a los requerimientos académicos establecidos por la UNAP.

- ❖ La **MUNICIPALIDAD** se compromete a asumir los costos de los implementos deportivos y/o servicios complementarios necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades curriculares, garantizando así el correcto funcionamiento de la filial universitaria de la UNAP y el fortalecimiento de la formación académica de los estudiantes.

- ❖ La **MUNICIPALIDAD** se compromete a implementar y realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los extintores contra incendios del CETPRO-SAE, garantizando que estos cumplan con la normativa vigente en materia de seguridad y prevención de riesgos.

- ❖ Asimismo, la **MUNICIPALIDAD** se compromete a implementar la señalética de seguridad correspondiente, incluyendo señales de evacuación, rutas de escape, zonas seguras y advertencias, conforme a los estándares técnicos exigidos por la normativa nacional en seguridad y salud en el trabajo, asegurando condiciones adecuadas para la protección de la comunidad educativa.

- ❖ La **MUNICIPALIDAD** se compromete a implementar el servicio de internet en el CETPRO-SAE, garantizando la provisión de la infraestructura necesaria para su operatividad, de acuerdo con los requerimientos técnicos establecidos para el desarrollo de las actividades académicas de la filial universitaria de la UNAP.





De la UNAP

- ❖ Asimismo, la **MUNICIPALIDAD** se compromete a asumir el costo de las mensualidades del servicio de internet durante cinco (05) años de funcionamiento, asegurando la continuidad y estabilidad del servicio en beneficio de la comunidad educativa.
- ❖ La **MUNICIPALIDAD** se compromete a la implementación de un adecuado manejo integral de gestión de residuos generados en el CETPRO-SAE, para el adecuado funcionamiento de la filial de UNAP, asegurando que dicho manejo cumpla con las normativas ambientales vigentes y garantizando prácticas sostenibles para la correcta disposición
- ❖ La **MUNICIPALIDAD** se compromete a exonerar el pago mensual correspondiente al servicio de agua brindado por dicha entidad al CETPRO-SAE, garantizando la continuidad del suministro para el adecuado desarrollo de las actividades académicas y administrativas vinculadas al funcionamiento de la filial universitaria de la UNAP.
- ❖ La **MUNICIPALIDAD** se compromete a otorgar un predio destinado a la próxima implementación de la filial de la UNAP en la localidad de El Estrecho, orientado a garantizar la sostenibilidad de las labores académicas vinculadas al funcionamiento de la filial, asegurando el espacio necesario para el desarrollo de las actividades educativas y el crecimiento institucional de la UNAP en la Provincia del Putumayo.

- ❖ Elaborar los Términos de Referencia - TRD, para la obtención el Estudio de Demanda Social Pertinente, que justifique la necesidad de la creación de una filial de la UNAP en localidad de El Estrecho, provincia del Putumayo, departamento de Loreto, y demuestre que cumple con los requisitos de calidad establecidos por la Ley, asegurando que las carreras profesionales propuestas estén alineadas con las necesidades del mercado laboral y en favor del desarrollo local.
- ❖ Conformar un Equipo Técnico especializado de no más de diez (10) integrantes a fin de realizar el diagnóstico situacional in situ sobre las posibles instalaciones ofrecidas por la MUNICIPALIDAD en donde podrá funcionar la filial de la UNAP en la localidad de El Estrecho, provincia del Putumayo, departamento de Loreto, por un periodo no menor de tres (03) días y no mayor a cinco (05) días.
- ❖ Emitir un informe detallado sobre la visita técnica realizada a la localidad de El Estrecho, provincia del Putumayo, departamento de Loreto, en donde se



UNAP



detalle o proponga la infraestructura apropiada para la filial de la UNAP en la citada localidad.

- ❖ Brindar Asesoría Técnica Especializada a la MUNICIPALIDAD y al GOREL para la implementación de la oferta académica de los programas de estudio, programas curriculares, alcances de competencia, criterios de infraestructura y cuando las partes lo soliciten, conforme a la normativa de SUNEDU y el modelo Educativo institucional.

Se adiciona

- ❖ La **UNAP** se compromete a efectuar las gestiones técnicas, administrativas y presupuestales necesarias ante el Ministerio de Educación y demás entidades competentes del Gobierno Nacional, con el propósito de asegurar, viabilizar y garantizar el financiamiento requerido para la continuidad, consolidación y desarrollo progresivo de la filial universitaria en la localidad de El Estrecho.

En virtud de lo anterior, la **UNAP** asumirá la responsabilidad de promover y asegurar la sostenibilidad académica, administrativa y operativa de la filial, articulando las acciones necesarias para garantizar la disponibilidad de recursos que permitan el adecuado funcionamiento y desarrollo de los programas académicos proyectados.

- ❖ La **UNAP** se compromete a elaborar el expediente técnico integral para el mantenimiento de las instalaciones existentes en el CETPRO-SAE, asimismo el expediente del nuevo predio que otorgara por la MUNICIPALIDAD para la nueva infraestructura, orientada al mejoramiento del servicio educativo en la Provincia del Putumayo. Dicho expediente deberá responder a los objetivos, naturaleza y especialidad de cada uno de los programas académicos proyectados, garantizando que las intervenciones de mantenimiento y ampliación de infraestructura atiendan los estándares académicos, pedagógicos y normativos aplicables a la educación superior universitaria.
- ❖ La **UNAP** se compromete a realizar la actualización del ETCA, conforme a la normativa vigente aplicable para la determinación de capacidad de ambientes educativos, garantizando que dicho estudio responda a los requerimientos académicos, de seguridad y de infraestructura correspondientes a los programas proyectados en la Provincia del Putumayo.

Asimismo, la **UNAP**, se compromete a elaborar e implementar los expedientes de especificaciones técnicas de todos los equipos requeridos para los laboratorios y talleres, según corresponda a la naturaleza y especialidad de cada programa académico proyectado, asegurando que



UNAP



dichos documentos cumplan con los estándares técnicos, pedagógicos y normativos vigentes para la adecuada prestación del servicio educativo.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA Y MODIFICACIONES

Las partes acuerdan que todas las demás condiciones y compromisos establecidos en el Convenio Específico Tripartito de Cooperación Interinstitucional suscrito el 12 de octubre de 2025, se mantienen en plena vigencia, salvo en cuanto a lo modificado por la presente Adenda.

CLÁUSULA CUARTA: CONFORMIDAD

Las partes firman la presente Adenda, en conformidad con los términos y condiciones establecidos en la misma, y en señal de aceptación, en tres (03) ejemplares de igual tenor y valor, en el distrito de Belén, Provincia de Maynas, departamento de Loreto, a los9..... días de Enero del 2026.

Por el Gobierno Regional de Loreto:

Econ. WILLIAM PABLO SORIA RUIZ
Gerente General Regional
Gobierno Regional de Loreto

Por la Municipalidad Provincial de Putumayo:


Sr. CÉSAR ULISES CAMPOS ASENJO
Alcalde Provincial de Putumayo
Municipalidad Provincial de Putumayo

Por la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana -
UNAP




Dr. RODIL TELLO ESPINOZA
Rector

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana -UNAP